

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 019

PERIODO LEGISLATIVO 2010-11

EXTRACTO SPES. JORGE SARAVIA, SEGURA NORMA NOTA  
ADJUNTANDO ACTA DE PADRES DEL COLEGIO PROVINCIAL DE  
EDUCACION TECNOLOGICA DE RIO GRANDES REFERENTE A  
EDUCACION EN NUESTRA PROVINCIA. Y PROYECTO REALIZADO  
POR DOCENTES DE RIO GRANDES S/ "DISEÑO CURRICULAR Y  
CARGA HORARIA DE TRAYECTO FORMATIVO CICLO BASICO Y PRIMER AÑO CICLO  
ORIENTADO"

Entró en la Sesión de: 17 JUN. 2010

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

PODER LEGISLATIVO  
PRESENCIA

F 664

31-05-10

HORA: 11:55

FIRMA: *[Signature]*



Río Grande, 20 de Mayo de 2.010

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

02 JUN 2010

N.º 019-1930

*[Signature]*

**Sr. Vicepresidente I**  
**a/c de la Legislatura Provincial**  
**Su Despacho :**

Nos dirigimos a Ud. a fin de elevarle para su atención y consideración, Acta de Padres del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande, reunidos en el día de ayer, en donde realizamos un petitorio a las autoridades de la provincia, respecto de la educación que reciben nuestros hijos.

Asimismo, adjuntamos copia del Proyecto realizado por Docentes del CPET RÍO GRANDE en Diciembre de 2.009, denominado: "Diseño Curricular y Carga Horaria de Trayecto Formativo Ciclo Básico y Primer Año Ciclo Orientado" mencionado en el Petitorio y copia de firmas de los padres.

Sin otro particular.

**p/Padres**  
**CPET RÍO GRANDE**

*[Signature]*  
Saparral

*[Signature]*  
Dávila Héctor

*[Signature]*  
Leyano, Roná Esti

*[Signature]*  
Jorge G. Saravia

*[Signature]*  
Eriena Alvarez

*[Signature]*  
Collan Suarez

*[Signature]*  
Sondond, Bethiano

LEGISLATURA PROVINCIAL  
Delegación Río Grande

20-05-10

N.º 140

*[Signature]*



Los abajo firmantes, Padres autoconvocados de estudiantes del Nivel EGB 3 y Polimodal del Colegio Provincial de Educación Tecnológica de nuestra ciudad, preocupados y alertados por la falta de claridad y definición sobre la educación elegida por nuestros hijos, lo que torna incierto el futuro laboral y académico de los mismos; reunidos en el día de la fecha, solicitamos a las autoridades de la provincia:

- Que, ante la vigencia de las Leyes Nacionales: de Educación N° 26.206 y de modalidad Técnico Profesional N° 26.058, éstas se implementen en forma inmediata y progresiva a partir del presente Ciclo y definitivamente durante el Ciclo Lectivo 2011 en las escuelas provinciales de la modalidad Técnica;

- Que, en consonancia con tales normas, la Legislatura de la provincia sancione en el presente año una nueva Ley Provincial de Educación que contenga a la Educación Técnica como modalidad educativa especial dentro del Nivel Secundario y con las siguientes características:

- a) Inclusión del 7º año dentro del Nivel Primario;

- b) Seis (6) años de duración de la Modalidad Técnica, divididos en dos Ciclos de tres (3) años cada uno denominados Básico y Superior u Orientado;

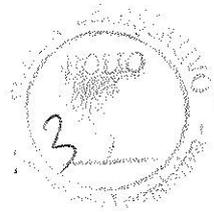
- Que, las autoridades educativas de la provincia dicten los instrumentos legales correspondientes durante el presente año calendario a fin de implementar la Modalidad Técnica en nuestra escuela CPET de Río Grande, a fin de iniciar desde el Ciclo Lectivo 2011, la totalidad de los años del Ciclo Básico y el Primer año del Ciclo Orientado bajo las siguientes condiciones:

- a) Los espacios denominados Trayectos Técnicos Profesionales (TTP) y las materias tecnológicas y artísticas deberán reemplazarse por asignaturas específicas y propias de cada orientación de la especialidad y por la asignatura Taller a contraturno, según corresponda;

- b) Adoptar como modelo provincial a seguir, la propuesta de docentes del establecimiento CPET Río Grande, presentada en el mes de Diciembre de 2.009, originada a partir de la implementación de la Resolución del Ministerio de Educación de la provincia N° 1.833/04 y de las leyes nacionales mencionadas;

- c) Establecer condiciones curriculares que articulen los actuales programas de estudios con la nueva escuela técnica del Ciclo Lectivo 2.011, para aquellos alumnos que se encuentren cursando la "vieja modalidad" y que opten por una formación académica de carácter técnico industrial;

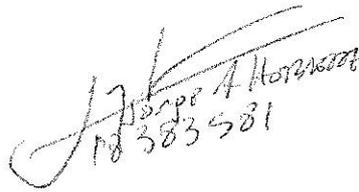
- d) Anular definitivamente el Turno Vespertino para evitar el deambular de alumnos en horarios poco recomendables para adolescentes, habilitando en el Turno tarde el edificio denominado "Anexo" a efectos de incorporar a los alumnos que hoy cursan en el Turno vespertino;



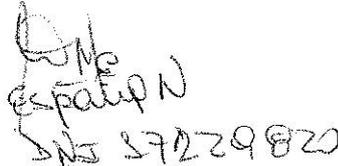
e) Establecer como únicos horarios de dictado de clases "en turno y a contraturno", los estipulados actualmente para los Turnos Mañana y Tarde, en la franja horaria desde las 07:45 hs hasta las 17:30 hs..

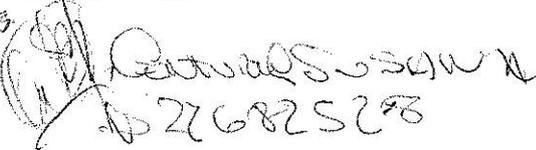
En la ciudad de Río Grande, a los diecinueve días del mes de Mayo del año 2.010.

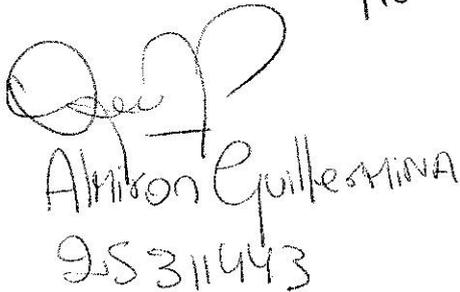
  
Celia Perez Escalante  
14.410.461

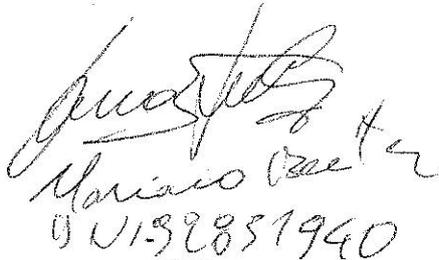
  
Jose A. Hernandez  
18.383.581

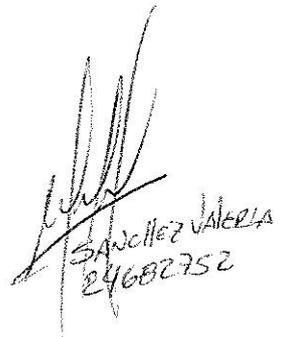
  
ARIAS  
por 2  
16.658.853

  
Espatun  
25.872.982

  
Espatun  
22.682.528

  
Ambron Guillemina  
25.311.443

  
Mariano  
11.328.1940

  
Sanchez Valera  
24.682.752

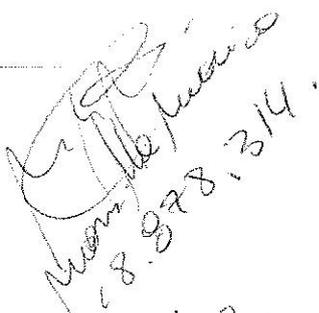
  
ELOMENESI  
22.037.576

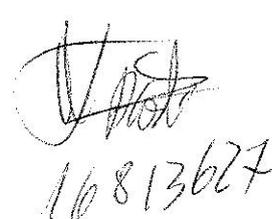
  
Ana Lucio Rojas  
94.072.582

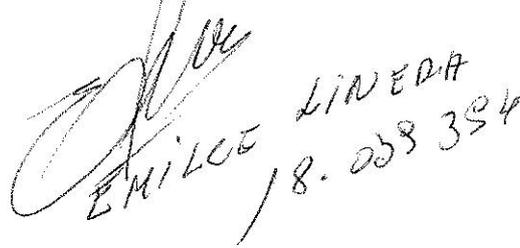
  
J. Vazquez  
24.027.754

  
Emilia

  
Emilia  
18.810.149

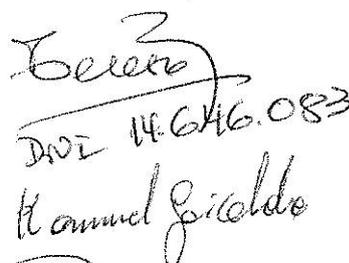
  
Maria de la Purisima  
18.878.314

  
Emilia  
16.813.627

  
EMILCE LINERA  
18.058.354

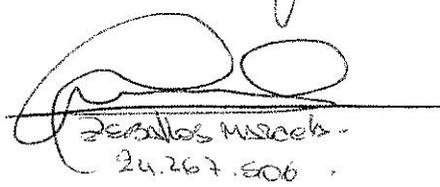
  
Aurora Zempo  
20.688.049

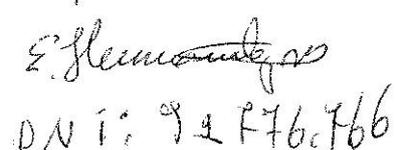
  
Emilia  
25.633.46

  
Emilio  
14.646.083

  
Pablo Seligman  
DNI/8802445

  
Emilia  
27.368.503

  
Emilia  
24.267.506

  
Emilia  
94.776.766



e) Establecer como únicos horarios de dictado de clases "en turno y a contraturno", los estipulados actualmente para los Turnos Mañana y Tarde, en la franja horaria desde las 07:45 hs hasta las 17:30 hs..

En la ciudad de Río Grande, a los diecinueve días del mes de Mayo del año 2.010.

*[Signature]*  
Bo. Vilma Liviano  
48.140.404

*[Signature]*  
SMT 10-286326  
*[Signature]*  
Subdomet  
DNI 18762083

*[Signature]*  
Alp9 BRUZZO  
4082219

*[Signature]*  
PAULA LEVITATEL  
DNI 27994815

*[Signature]*  
SONIA OVARSO  
*[Signature]*  
Walter coct  
DNI 17402310

*[Signature]*  
43.745.410

*[Signature]*  
Patricio Córdova  
83.223 751

*[Signature]*  
DNI 14.440.668

*[Signature]*  
DNI 240 08 106

*[Signature]*  
DNI 27.410.541

*[Signature]*  
Blanca Harris  
DNI 18744792

*[Signature]*  
SANTAS PAOLO  
DNI 22845488

*[Signature]*  
DNI 27.410.541

*[Signature]*  
DNI 2.204.000

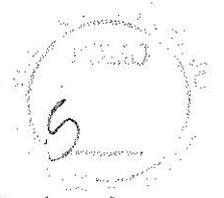
*[Signature]*  
DNI 18722618

*[Signature]*  
16908432

*[Signature]*  
16102677  
*[Signature]*  
DNI 22288603

*[Signature]*  
David Oscar  
*[Signature]*  
DNI 28534949

*[Signature]*  
Silvio Santos  
DNI 28534949  
*[Signature]*  
285349805



e) Establecer como únicos horarios de dictado de clases "en turno y a contraturno", los estipulados actualmente para los Turnos Mañana y Tarde, en la franja horaria desde las 07:45 hs hasta las 17:30 hs..

En la ciudad de Río Grande, a los diecinueve días del mes de Mayo del año 2.010.

*[Signature]*  
 Sanchez Valera  
 DNI 24682752

*[Signature]*  
 Dávila Hector

*[Signature]*  
 Cantero Rosana  
 DNI 21.700.158

*[Signature]*  
 Martin, M. Rosa  
 DNI 20048.502

*[Signature]*  
 Varela Gisela  
 DNI 18810168

*[Signature]*  
 MARIA ITATI LERANO  
 DNI 17848896

*[Signature]*  
 M. Brastina  
 DNI 16435468

*[Signature]*  
 DNI 21074175

Luis Peron  
*[Signature]*  
 DNI 22883666

*[Signature]*  
 DNI 22205320

*[Signature]*  
 Delgado Eulalia  
 DNI 93.855.486

*[Signature]*  
 DNI: 20.097.698

*[Signature]*  
 DNI 22.438.308

*[Signature]*  
 DNI 16462.308

*[Signature]*  
 Millanao, Juan de Dios  
 DNI 92.355.154

*[Signature]*  
 Cecilia  
 DNI 18417818

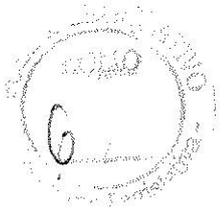
*[Signature]*  
 Collantes Sonia  
 DNI 22288607

*[Signature]*  
 DNI 16908432

*[Signature]*  
 DNI 28534805

*[Signature]*  
 Dávila Oscar

*[Signature]*  
 DNI 28534949



e) Establecer como únicos horarios de dictado de clases "en turno y a contraturno", los estipulados actualmente para los Turnos Mañana y Tarde, en la franja horaria desde las 07:45 hs hasta las 17:30 hs..

En la ciudad de Río Grande, a los diecinueve días del mes de Mayo del año 2.010.

*[Signature]*  
LARA JOSÉ  
DNI 11502441

*[Signature]*  
REGO GLADY  
DNI 14210329

*[Signature]*  
Acosta Esteban  
18406672

*[Signature]*  
DNI 12394526

*[Signature]*  
DNI 12138509

*[Signature]*  
Ferreira Service  
23534122

*[Signature]*  
DNI 12394526

*[Signature]*  
Eduardo Alvarez  
93357317

*[Signature]*  
Irene NAVAS  
DNI 13392843

*[Signature]*  
Fonzalez Silvia  
23.922.982

*[Signature]*  
DNI 12394526

*[Signature]*  
Carlos Rojas

*[Signature]*  
92.450.112

*[Signature]*  
VLIZKI

*[Signature]*  
Apilante Alejandro  
DNI 23994883

*[Signature]*  
DNI 22435075

*[Signature]*  
MIRANDA KRISTINA  
25.714.818

*[Signature]*  
OFF. Yvonne Maidoro  
DNI 24206309

*[Signature]*  
ZEMPA BEATRIZ  
DNI 17271865

*[Signature]*  
Sergio Castellano  
DNI 16-303-400

*[Signature]*  
ZAPATA  
Delgado Silvia  
DNI N° 16720535

*[Signature]*  
Moria Couderon  
17.642.221

*[Signature]*  
DNI 185 PA...

*[Signature]*  
DNI 25.288.164  
Dellino Sonia

*[Signature]*  
MAREGA  
MAREGA  
20439257

*[Signature]*  
DNI 24305501  
92661099

*[Signature]*  
DNI 26 9987  
Lopez Pedro Hugo  
26 620 0000

*[Signature]*  
DNI 18857778

~~Signature~~  
950572  
Mimeh.

Rosa Barrio

~~Signature~~

~~Signature~~  
16203657  
Mimeh.

~~Signature~~  
12284348

~~Signature~~  
DNI 20911876

~~Signature~~  
DNI 1559591  
Cals. Marti.

DNI. 20248658  
VALER

~~Signature~~

DNI 21060221  
VIA LIE BARBARA

~~Signature~~  
DNI 12052306  
Gineira

~~Signature~~  
16797185  
P. Adelino D  
23225507

~~Signature~~  
DNI 217805  
@D...  
92261225

~~Signature~~  
DNI 14760792

Wallyno  
1470979

~~Signature~~  
92672190

Monica E. Kungu  
14730710

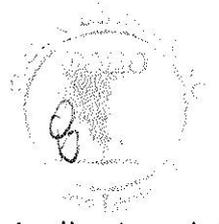
~~Signature~~  
92808714

~~Signature~~  
Shadr Varguza Martinez  
92693784

~~Signature~~  
CARMALITE  
DNI 2772527

Simon Cecilia  
24587022

~~Signature~~  
David Oscar F  
DNI 16093861



Los abajo firmantes, Padres autoconvocados de estudiantes del Nivel EGB 3 y Polimodal del Colegio Provincial de Educación Tecnológica de nuestra ciudad, preocupados y alertados por la falta de claridad y definición sobre la educación elegida por nuestros hijos, lo que torna incierto el futuro laboral y académico de los mismos; reunidos en el día de la fecha, solicitamos a las autoridades de la provincia:

- Que, ante la vigencia de las Leyes Nacionales: de Educación N° 26.206 y de modalidad Técnico Profesional N° 26.058, éstas se implementen en forma inmediata y progresiva a partir del presente Ciclo y definitivamente durante el Ciclo Lectivo 2011 en las escuelas provinciales de la modalidad Técnica;

- Que, en consonancia con tales normas, la Legislatura de la provincia sancione en el presente año una nueva Ley Provincial de Educación que contenga a la Educación Técnica como modalidad educativa especial dentro del Nivel Secundario y con las siguientes características:

- a) Inclusión del 7º año dentro del Nivel Primario;

- b) Seis (6) años de duración de la Modalidad Técnica, divididos en dos Ciclos de tres (3) años cada uno denominados Básico y Superior u Orientado;

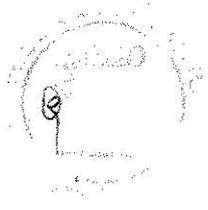
- Que, las autoridades educativas de la provincia dicten los instrumentos legales correspondientes durante el presente año calendario a fin de implementar la Modalidad Técnica en nuestra escuela CPET de Río Grande, a fin de iniciar desde el Ciclo Lectivo 2011, la totalidad de los años del Ciclo Básico y el Primer año del Ciclo Orientado bajo las siguientes condiciones:

- a) Los espacios denominados Trayectos Técnicos Profesionales (TTP) y las materias tecnológicas y artísticas deberán reemplazarse por asignaturas específicas y propias de cada orientación de la especialidad y por la asignatura Taller a contraturno, según corresponda;

- b) Adoptar como modelo provincial a seguir, la propuesta de docentes del establecimiento CPET Río Grande, presentada en el mes de Diciembre de 2.009, originada a partir de la implementación de la Resolución del Ministerio de Educación de la provincia N° 1.833/04 y de las leyes nacionales mencionadas;

- c) Establecer condiciones curriculares que articulen los actuales programas de estudios con la nueva escuela técnica del Ciclo Lectivo 2.011, para aquellos alumnos que se encuentren cursando la "vieja modalidad" y que opten por una formación académica de carácter técnico industrial;

- d) Anular definitivamente el Turno Vespertino para evitar el deambular de alumnos en horarios poco recomendables para adolescentes, habilitando en el Turno tarde el edificio denominado "Anexo" a efectos de incorporar a los alumnos que hoy cursan en el Turno vespertino;



e) Establecer como únicos horarios de dictado de clases "en turno y a contraturno", los estipulados actualmente para los Turnos Mañana y Tarde, en la franja horaria desde las 07:45 hs hasta las 17:30 hs..

En la ciudad de Río Grande, a los diecinueve días del mes de Mayo del año 2.010.

Sanchez Valdes  
 DNI 24680352

Davila Hector

Cantero Rosendo  
 DNI 21790158

Martin, M. Rosa  
 DNI 20048502

Mercedes Jimenez  
 DNI 18810149

MARIA ITATI LERA  
 DNI 17848896

M. Brastena  
 DNI 16435468

Luis Peron Paul  
 DNI 21074175

Luis Peron Paul  
 DNI 22883666

Juan de Dios Millanao  
 DNI 22205370

Delgado Eulalia  
 DNI 93.855.486

Juan de Dios Millanao  
 DNI: 20.097.498

Cecilia Paul  
 DNI 27.438.308

Cecilia Paul  
 DNI 16407308

Millanao, Juan de Dios  
 DNI 92.355.154.

Norma Norza  
 DNI 18417818

Collantes Silvia  
 DNI 22288607

Oscar Davila  
 DNI 16906432

Silvia Collantes  
 DNI 28534805

Oscar Davila  
 DNI 16906432

Oscar Davila  
 DNI 28534949

e) Establecer como únicos horarios de dictado de clases "en turno y a contraturno", los estipulados actualmente para los Turnos Mañana y Tarde, en la franja horaria desde las 07:45 hs hasta las 17:30 hs..

En la ciudad de Río Grande, a los diecinueve días del mes de Mayo del año 2.010.

*[Signature]*  
G. Williams  
48.140.404

*[Signature]*  
DNI 10-286326  
*[Signature]*  
DNI 18762083

*[Signature]*  
Olivero Bruzzone  
44082219

*[Signature]*  
PAULA LEVITTE  
DNI 27994815

*[Signature]*  
SONIA OJASO  
*[Signature]*  
DNI 17402310

*[Signature]*  
83.785.410

*[Signature]*  
Patricia Cardenas  
83.223.751

*[Signature]*  
DNI 14.440.68

*[Signature]*  
DNI 24008106

*[Signature]*  
DNI 27.410.541

*[Signature]*  
Blanca Maria  
DNI 18744792

*[Signature]*  
DNI 22845488

*[Signature]*  
DNI 27.410.541

*[Signature]*  
DNI 2.804.000

*[Signature]*  
DNI 18722618

*[Signature]*

*[Signature]*  
DNI 16102677

16900432

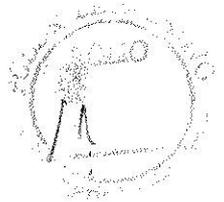
*[Signature]*  
DNI 22788603

*[Signature]*  
DNI 28534949

*[Signature]*

Silvio Santos  
DNI 28534949

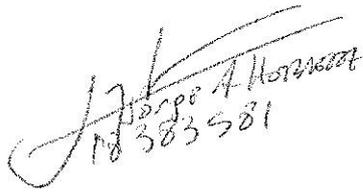
*[Signature]*  
28434805



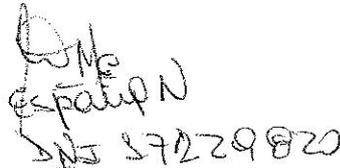
e) Establecer como únicos horarios de dictado de clases "en turno y a contraturno", los estipulados actualmente para los Turnos Mañana y Tarde, en la franja horaria desde las 07:45 hs hasta las 17:30 hs..

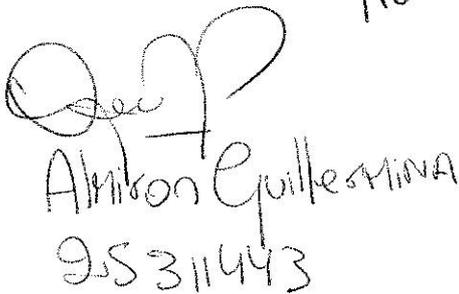
En la ciudad de Río Grande, a los diecinueve días del mes de Mayo del año 2.010.

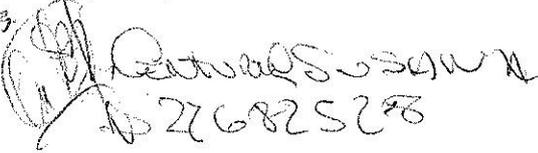
  
Celia Perez Escalante  
114 410 461

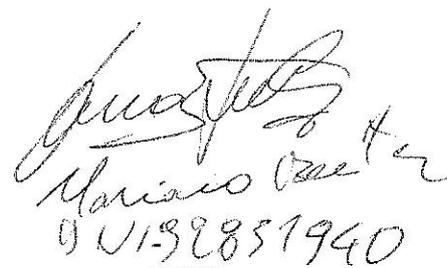
  
Jorge A. Hornos  
18 383 581

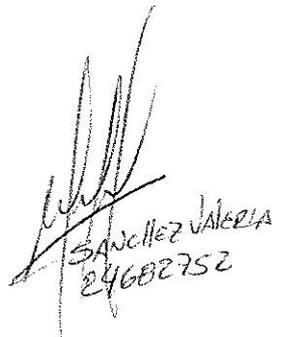
  
ARIAS  
PORZ  
16.658.853

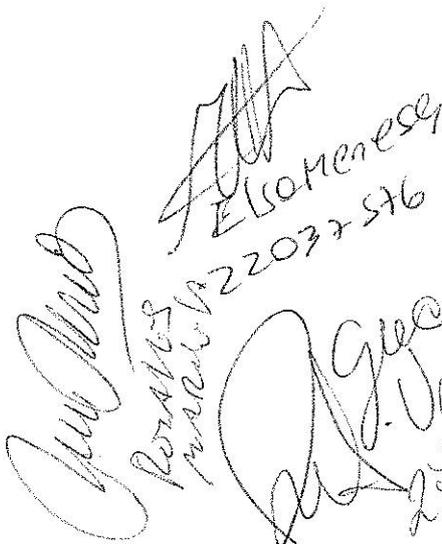
  
Español  
DNI 57229820

  
Ambrón Epilestina  
95311443

  
Santos  
226825278

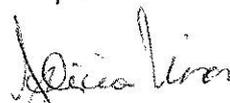
  
Mariano  
91152851940

  
SANCHEZ VALERIA  
24682752

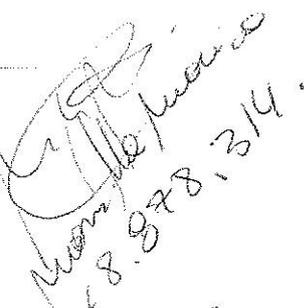
  
ELsomense  
22037576

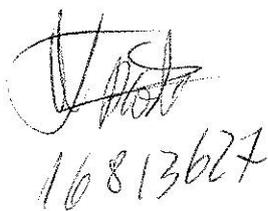
  
Ana Lucero Rojas  
94.072.582

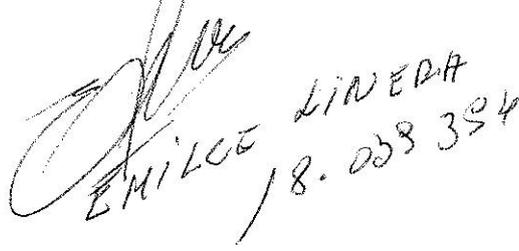
  
G. V. Vancera  
24029754

  
Alicia

  
Mercedes  
18810749  
Mercedes Garcia

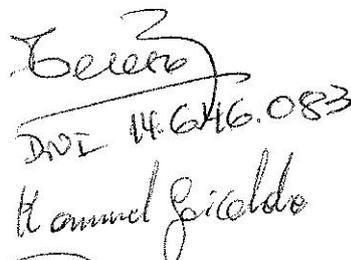
  
Monica  
8.878.314

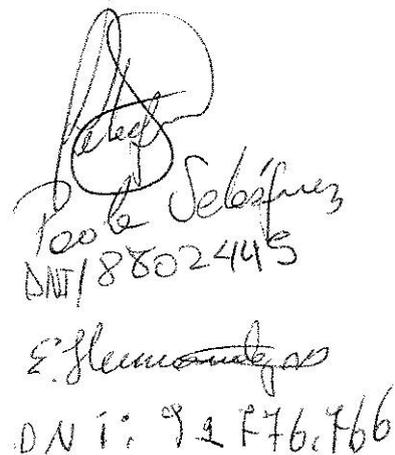
  
EMILCE  
16813627

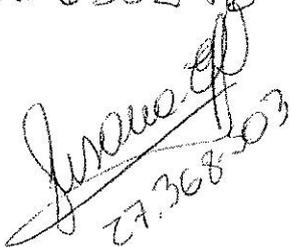
  
EMILCE LINERA  
18.038.354

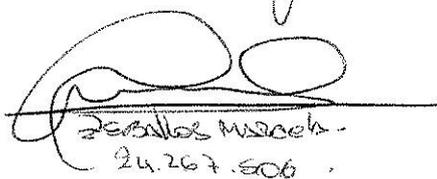
  
Aurora  
20685040

  
Pamela  
25633276

  
Pamela  
DNI 14646.083  
Kammel Garcia

  
Paula  
Paula Seligman  
DNI/8802445  
E. Seligman  
DNI: 91776.766

  
Juana  
27.368.503

  
Juana  
24.267.506

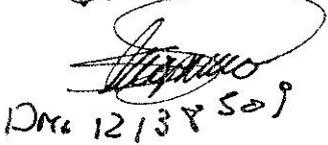
e) Establecer como únicos horarios de dictado de clases "en turno y a contraturno", los estipulados actualmente para los Turnos Mañana y Tarde, en la franja horaria desde las 07:45 hs hasta las 17:30 hs..

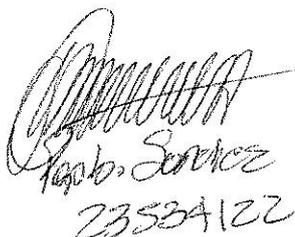
En la ciudad de Río Grande, a los diecinueve días del mes de Mayo del año 2.010.

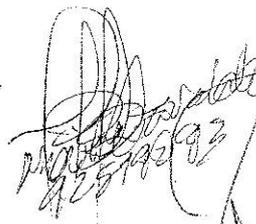
  
LARA JOSÉ  
DNI 11502441

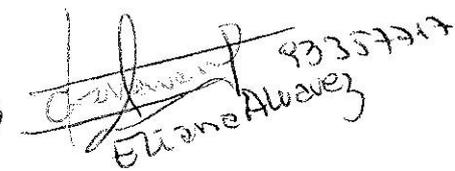
  
Acosta Esteban  
DNI 14210329

  
DNI 12394526

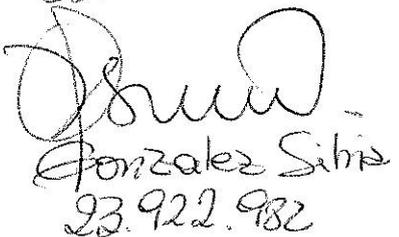
  
DNI 12138509

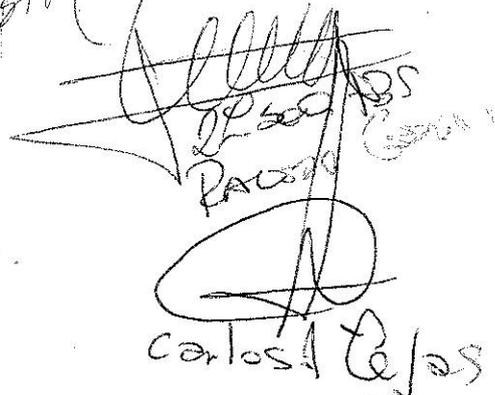
  
DNI 23534122

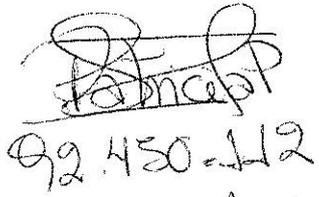
  
DNI 18406672

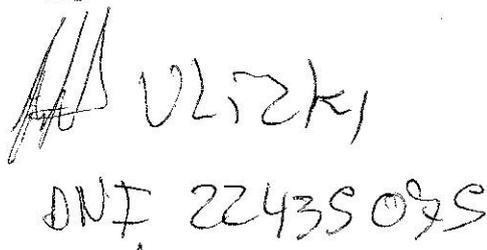
  
Ewane Alvarez  
DNI 93357317

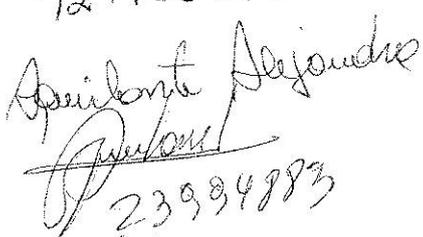
  
IODONE NAVAS  
DNI 13392843

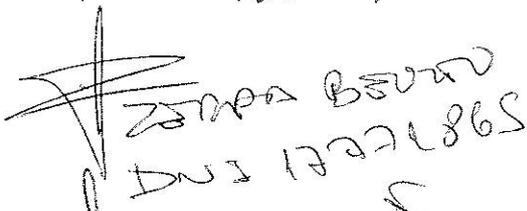
  
Gonzalez Sibio  
DNI 23.922.982

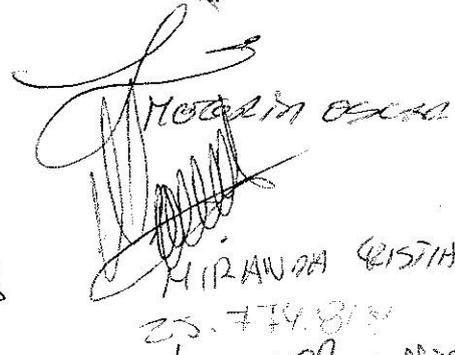
  
CARLOS ROJAS  
DNI 18500035

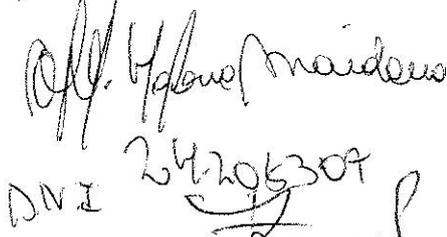
  
DNI 92.450.112

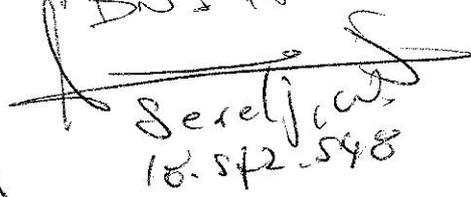
  
DNI 22435095

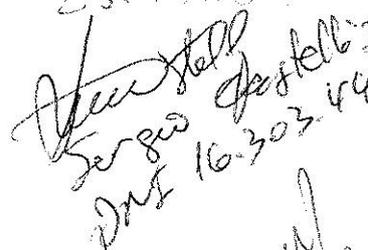
  
DNI 23994883

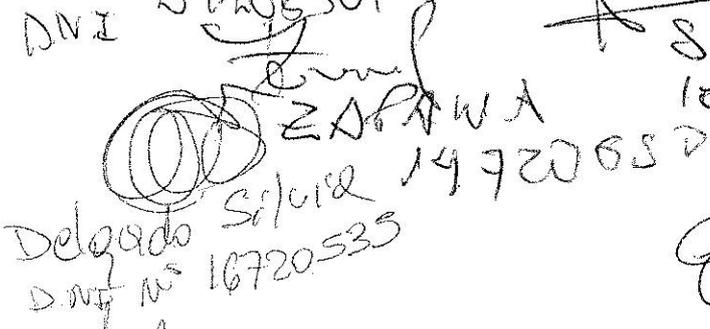
  
DNI 17271865

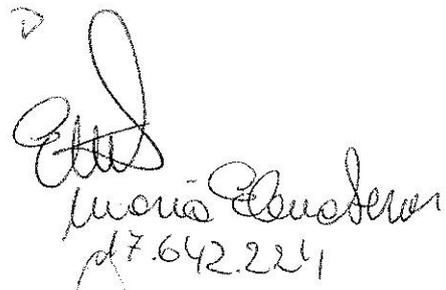
  
DNI 25.774.818

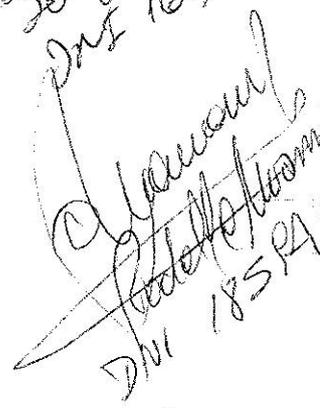
  
DNI 24205309

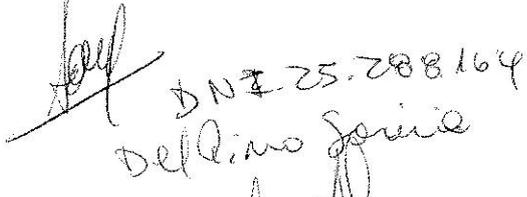
  
DNI 18.542.548

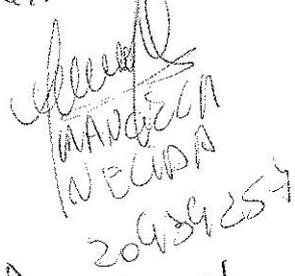
  
DNI 16.303.400

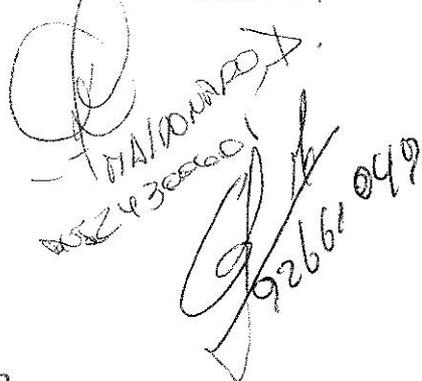
  
DNI 14720857

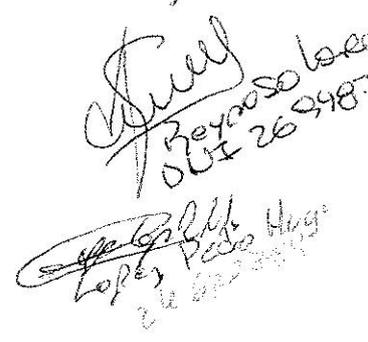
  
DNI 17.642.221

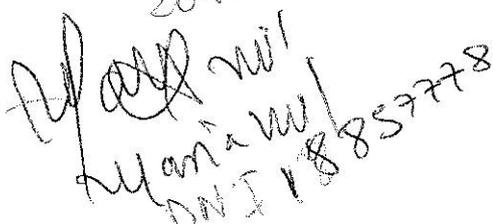
  
DNI 185 PA 6

  
DNI 25.288.164

  
DNI 20934254

  
DNI 9266049

  
DNI 26.948.7

  
DNI 18857778

~~Signature~~  
13 050577  
Mimeh.

Rosa Barrio

~~Signature~~

~~Signature~~  
13  
16203637  
Vive. E. Barrio

~~Signature~~  
Cristina delustan  
12284349

~~Signature~~  
Vigino  
DNI 20111876

~~Signature~~  
DNI 1555891  
Cals. Martinet.

DNI. 20248658  
VALDE

~~Signature~~

DNI 21060221  
VIALE GABRIELA

~~Signature~~  
DNI 14760732

~~Signature~~  
22484802  
Pasdelino D  
23225507

~~Signature~~  
DNI 277805  
9226122

~~Signature~~  
DNI 14760732

~~Signature~~  
144077

~~Signature~~  
92672190

~~Signature~~  
shadr Vargas Mariniz  
92.693784

Monia E. Vargas  
14730710

~~Signature~~  
92805714

~~Signature~~  
CARAMALTE  
DNI 2772327

Simonea  
24.587022

~~Signature~~  
David Oscar F  
DNI 16073861

14

DISEÑO CURRICULAR  
Y CARGA HORARIA DE  
TRAYECTO FORMATIVO  
CICLO BÁSICO Y  
PRIMER AÑO  
DE CICLO ORIENTADO

CICLO LECTIVO 2.010

PROPUESTA DE DOCENTES  
DE CPET RÍO GRANDE

DICIEMBRE DE 2.009

## ÍNDICE



1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO NORMATIVO .....	Pág. 04
2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO DEL 7º AÑO	
2.1. Constitución sistémica .....	Pág. 06
2.2. Constitución curricular .....	Pág. 07
2.3. Carga Horaria de la Trayectoria Formativa .....	Pág. 11
3. INTEGRACIÓN DEL CICLO BÁSICO	
3.1. Primer Año (Ex octavo año) .....	Pág. 11
3.2. Segundo Año (Ex noveno año) .....	Pág. 12
3.3. Tercer año (Ex Primer año Polimodal) .....	Pág. 12
4. CONSIDERACIONES FINALES	
4.1. Generalidades .....	Pág. 13
4.2. Epílogo .....	Pág. 14

Los abajo firmantes, docentes del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande, consustanciados con el mejoramiento de la Educación Técnico Profesional a partir de la implementación de las Leyes Nacionales: de Educación N° 26.206 y de Educación Técnico Profesional N° 26.058, a partir de ideas claras y concretas y con el único fin de brindar a los alumnos que la integran una educación diferenciada con base y fundamento técnico, con habilidades y conocimientos profesionales desde sus inicios; para así lograr que el futuro técnico egresado de nuestra institución, lo sea con las capacitaciones acordes y con una formación integral, en valores humanos y democráticos; presentamos esta propuesta de Diseño Curricular y Carga Horaria para la CPET RÍO GRANDE.

Río Grande, 07 de Diciembre de 2.009.

## 1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO NORMATIVO

Actualmente el Sistema Educativo Argentino presenta un escenario de carácter heterogéneo y en cierta medida fragmentario. En tanto sus distintas jurisdicciones no logran articular entre sí normativas definidas y definitivas, presentando variantes de currículas y estructuras que hoy mismo generan controversias.

No sólo en la transversalidad de pases de alumnos de una provincia a otra de un mismo nivel sino incluso, dentro de una misma modalidad. Paradojalmente también ocurre cuando los pases se dan entre nuestras dos ciudades.

A modo de ejemplo, el Artículo 134 de la Ley Nacional N° 26.206 es una prueba elocuente de este concepto. El dejar librado a criterio de cada jurisdicción cómo va a determinar "la ubicación" del Séptimo Año, implica obviedades incontrastables más allá que en la misma norma se determinen las estrategias para estos casos cuando a las provincias y la ciudad de Buenos Aires ingresen o egresen alumnos de jurisdicciones de distinta configuración sistemática.

En este contexto, la Ley Nacional de Educación N° 26206, establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación y a la vez, extiende la obligatoriedad escolar en todo el país desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria.

La citada norma estructura el Sistema Educativo Nacional en cuatro niveles, que incluyen la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria, la Educación Superior, y además en ocho (8) modalidades -entre las que se encuentra la Educación Técnico Profesional-, concebidas éstas como opciones organizativas y/o curriculares de la educación común.

Entre las modalidades definidas, la Educación Técnico Profesional ha merecido un particular tratamiento a través de la sanción y promulgación de la Ley de Educación Técnica y Formación Profesional N° 26.058, que en sí misma constituye **una modalidad diferenciada dentro del sistema educativo**, que al decir de la ley: "...**promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría**" (Ley N° 26058, artículo 4°).".

Como lógica consecuencia, el Consejo federal de Educación dictó la Resolución N° 47/08 a modo de documento sobre los "Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y la educación superior". Esta normativa viene a dar un panorama más específico para las jurisdicciones del país **debiendo ser entendida como orientadora y no vinculante, es decir no obligatoria su aplicación**.

Por ello y en consecuencia, a nivel de nuestra provincia, la Educación Secundaria requiere ser reconfigurada en su estructura sistémica, quedando en definitiva conformada por dos ciclos: un Ciclo Básico de carácter formativo de base y otro de Ciclo Orientado,

de carácter diversificado según las distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo (Ley N° 26206, artículo 31).

Asimismo, en la conformación de la Educación Secundaria, la modalidad Técnico Profesional brinda una alternativa diferenciada debiendo desarrollar, las instituciones, planes de estudios acorde a las realidades provincial y nacional a partir del Ciclo Básico, incrementándolo de modo sustantivo en el siguiente ciclo, según la orientación. Ello, con la finalidad de que los educandos adquirieran las habilidades y capacidades técnicas que exigen los actuales contextos económicos y productivos. De allí que esta modalidad debe ser netamente diferenciada desde el primer año del primer ciclo.

En el ámbito provincial y a fines del año 2004, aún con la vigencia de la por entonces Ley Federal de Educación, se dictó la resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 1.833, a instancias de los docentes de la escuela técnica de la ciudad de Río Grande, implementándose ésta a partir del Ciclo Lectivo 2.005.

Tal resolución implementó, a partir del Ciclo Lectivo 2.005, la obligatoriedad de cursada del Nivel EGB 3 en contra turno de los Talleres de Vinculación al Mundo del Trabajo y del Nivel Polimodal en contra turno con los talleres técnico Profesionales.

La mencionada norma tenía y tiene como objetivo el "...recuperar el perfil técnico de los Colegios Provinciales.".

Norma que, sólo se implementó en el Colegio Provincial de Educación Tecnológica de la Ciudad de Río grande, desconociéndose las razones por las que la escuela de características similares de la Ciudad de Ushuaia no las llevó a cabo, comportándose esta situación en ambivalencia educativa dentro de la provincia y en la misma modalidad de educación secundaria.

Simultáneamente a la resolución provincial mencionada, se implementó como Opción Institucional -promocionable- el espacio curricular para la enseñanza de la asignatura Dibujo Técnico en todo el primer ciclo.

A la fecha y luego de transcurridos cinco ciclos lectivos la CPET RÍO GRANDE ha instrumentado y coordinado la totalidad de los cursos de la entonces EGB 3 hoy Ciclo Básico. Esto la capacita operativa y pedagógicamente para afrontar las nuevas exigencias, ya que algunos cambios se han introducidos desde hace cinco años.

Por ello nuestra institución educativa puede ser considerada como Proyecto Piloto, lo que por otra parte ha sido continuamente solicitada a las distintas autoridades educativas de la provincia, a lo largo de este período.

Tal experiencia la convierte en modelo a seguir a efectos de la implementación en Tierra del Fuego de la Ley de Educación Técnico Profesional.

El desaprovechar los logros alcanzados generaría zozobra en un ámbito donde, justamente, se requiera certidumbre y estabilidad.

Por ello surge como condición "sine qua non" dar continuidad a la Resolución MEyC N° 1.833/04.

Además, implementar hasta la sanción de la ley provincial de educación, mediante normas más claras y relacionadas directamente con la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058: un Diseño Curricular abarcativo y generado desde la propia institución educativa, bajo los lineamientos indicados por la Resolución n° 47/08 del Consejo federal de Educación; con cargas horarias lógicas pensadas en la comodidad del alumno y no en la comodidad de los docentes; con un Ciclo Básico flexible de tal forma que permita una vez definida por parte de la provincia la estructura de los Niveles Primario y Secundario, opción establecida en el Artículo 134 de la Ley 26.206, adecuarlo correctamente.

En orden a estos criterios, es que se presenta la siguiente propuesta –en principio– para el Ciclo Básico no sólo para el Primer año del mismo sino para su totalidad. Contemplando lo indicado precedentemente respecto de la opción del 7º año. Para luego incorporar conjuntamente el Primer Año del Ciclo Orientado.

**¿Por qué la totalidad y no sólo el Primer Año, del Ciclo básico?** Como la gran mayoría de las jurisdicciones no ha optado por lo indicado en el Artículo 134 de la ley 26.206 y además porque existe disparidad de criterios en el Consejo Federal, las mismas sólo arriesgan hasta esta instancia, pensando en la posibilidad de consenso o quizá, en nuevas gestiones gubernamentales a partir del año 2.011.

Lo cual no obsta para que la provincia sea señora en este camino e implemente la totalidad del Ciclo Básico. No hay restricción alguna en las normativas que se han dictado, la restricción sólo se encuentra en algunos. En ocasión de visitar la ciudad de Ushuaia, la Sra. Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), Licenciada María Rosa Almandoz, resaltó en su alocución ante docentes de la provincia: ... **"No hay ningún tipo de trabas para realizar los Diseños curriculares con la Carga Horaria de los Trayectos Formativos que vuestra provincia disponga ni tampoco trabas a la implementación de la totalidad del Ciclo Básico ni aún del Ciclo Superior u Orientado"**.

Reiteramos, nuestra institución está preparada para tal fin. La máxima autoridad del INET dejó en claro que es posible todo. Entonces porque no adecuar la propuesta educativa a la totalidad del ciclo básico y años siguientes.

## 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO DEL 7º AÑO

### 2.1. Constitución sistémica

Entendemos que es vital no interrumpir la experiencia generada en nuestra institución y sí abocarse a consolidar este "proyecto" de carácter institucional. Para ello, creemos necesario ser flexibles en el armado del Diseño Curricular como así también en la Carga Horaria de la Trayectoria Formativa.

Pero asimismo, necesitamos también normas claras y específicas de parte de la provincia, que establezcan qué tipo de opción va a tomar en función del Artículo 134 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206.

En cuanto a la permanencia de los séptimos años dentro del nivel medio, los docentes del área técnica (de Formación Específica, según la ley técnico profesional) de la institución aconsejan que el mismo vuelva al ámbito de la escuela primaria.



Aún así en este estado de cosas, hemos dejado previsto en nuestra propuesta que el primer año bien podría ser el séptimo año si se opta por incluirlo en la educación secundaria o por el contrario, considerar al hoy octavo año como el primero de la nueva y definitiva modalidad secundaria en la provincia.

Si se opta por la primera alternativa, en el caso de las escuelas técnicas, la estructura del Nivel Medio deberá tener una duración de 7 (siete) años; de los cuales 4 (cuatro) corresponden al Ciclo Básico y 3 (tres) para el Ciclo Orientado. De determinar la segunda opción, la educación técnica industrial deberá tener una duración de 6 (seis) como mínimo.

Por ello, también entendemos como necesario mantener la misma denominación - Séptimo Año-, aunque éste se encuentre transitoriamente en la escolaridad secundaria.

## 2.2. Constitución Curricular

El alumno de séptimo año presenta escasa madurez intelectual y serios inconvenientes frente a los conocimientos abstractos. Su pequeña contextura física que lo diferencia del resto de los alumnos desde Octavo y hasta el final del Ciclo Superior (ahora, Orientado), torna dificultosa la mayoría de las actividades prácticas que se desarrollan en el aula taller, siendo esta última un factor condicionante en el desarrollo de las mismas.

Además, y tratándose de una escuela técnico industrial, no es de despreciar que las actividades prácticas se desarrollan en ambientes donde las maquinarias abundan, la alimentación eléctrica es generalmente de valores de tensión altos (380VCA) y; sumado al comportamiento lógico de los pre-adolescentes que ingresan al Séptimo Año, entraña riesgos muy altos a las personas.

No obstante ello y no desconociendo lo problemático que sería para el Ministerio de Educación volver a reubicar de manera inmediata a los séptimos años en las escuelas primarias, sería conveniente que permanezcan dentro del nivel medio hasta tanto la provincia opte por lo indicado en el Artículo 134 de la ley 26.206 y arbitre los medios para conseguir tal cambio.

Teniendo en cuenta lo expuesto es que considerarnos que la currícula de los séptimos años debería ser en parte, consecuente con la currícula del ciclo denominado EGB2 con pequeñas adaptaciones, tratándose del cursado de la educación secundaria en una modalidad –técnico profesional- que sea diferenciada.

La diferenciación mencionada se establece al continuar con las asignaturas Dibujo Técnico y Taller las cuales se dictarían una vez por semana con la carga horaria que se detalla en los cuadros respectivos y junto con las materias de Formación General de Base es decir, en el mismo turno, salvo el caso de la asignatura Taller que iría a contra turno. Con ello se cumple con la Resolución CFE N° 47/08 contemplando espacios curriculares vinculados con la Formación General, la Científica-tecnológica y la Formación vinculada con el Mundo del Trabajo.

En atención a la determinación del “peso específico” al que alude tal resolución, en función de los objetivos formativos de este primer ciclo y de la edad de los alumnos, tales

asignaturas conllevan una carga horaria de 3 HC (2H/Reloj) para Dibujo Técnico y; 4,5 HC (3H/Reloj) para Taller a contra turno.

21

Vale aclarar que, para el caso de la asignatura Dibujo Técnico será condición que las 3 HC se dicten en un mismo día y en forma continua. Esta situación particular tiene origen en la necesidad de dar continuidad a la concentración y práctica a fin de desarrollar la motricidad en el alumno.

v

Entendiendo que debemos partir de una concepción del alumno como un ser humano individual y social, integral y dinámico, que necesita dominar reflexivamente las herramientas que le brinda su lengua en permanente evolución, con la idea de integrarse en forma efectiva y eficiente a la sociedad actual, dentro de la Formación General de Base, se pretende continuar con la asignatura Lengua e incorporar dentro de la misma un espacio de enseñanza como complemento específico de comunicación oral y escrita, interrelacionado con la vinculación Mundo-Trabajo.

Este complemento denominado Taller de Comunicación y Producción Oral y Escrita debe tener como mínimo un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) del espacio destinado a la asignatura Lengua.

Éste viene a cumplir el cometido de ser un espacio de ejercicio práctico-teórico de la oralidad para desarrollar las competencias comunicativas requeridas por el ámbito laboral y académico como así también y desde el campo de la escritura, generar las habilidades para llevar adelante el proceso de escritura de textos con diferentes intencionalidades y tramas, interactuando con las disciplinas de formación científico-técnica y de vinculación Mundo-Trabajo.

Serán conocimientos a construir en esta asignatura: la conversación en situaciones formales de comunicación tales los casos de la entrevista laboral, el diálogo académico como así también, la exposición oral y presentación de trabajos rutinarios del campo de la técnica.

En este contexto, la asignatura Lengua tendrá 6 HC (4H-Reloj) y el complemento de la misma en su mismo espacio: 2 HC (1H-20min/Reloj) semanales como mínimo, que deberá ser acreditado en el libro de temas.

Dentro del Trayecto del Ciclo Básico –precisamente desde el comienzo- se pretende continuar reafirmando los valores humanos a efectos de lograr un ciudadano crítico y reflexivo, responsable y comprometido con el rol que desempeña y desempeñará en los distintos ámbitos de la sociedad en que le toque actuar.

Este rol fundamental lo viene a desarrollar la asignatura que denominamos: Formación Ética y Ciudadana la que, además, deberá orientar y acompañar a los alumnos desde sus inicios en esta modalidad diferenciada de la educación secundaria.

La asignatura comprenderá el espacio de 2 HC (1H-20min/Reloj).

Entendemos que para comenzar a proporcionar al futuro técnico el manejo apropiado de las distintas herramientas informáticas, como lo son los distintos programas de difusión popular y técnico utilizados en todas las áreas y campos del trabajo; es indispensable introducirlos en el conocimiento apropiado continuando con la asignatura Informática, denominándola cardinalmente desde el número I a partir del séptimo año.

En este concepto también consideramos involucrada a la asignatura responsable de la lengua extranjera, como herramienta insoslayable a partir del primer año del Ciclo Básico. Pero también entendemos que la misma debe dar un giro en sus contenidos y éstos deben ser relacionados más allá de la iniciación a la semántica, sintaxis y gramática con temas propios del Mundo-Trabajo y trabajando coordinadamente con la asignatura Taller.

Por ello si bien en el Séptimo Año llevará el nombre simple de Inglés, proponemos como modo de orientar la formación en lengua extranjera sobre el plano técnico, desde los siguientes años como denominación la de Inglés Técnico.

Para ello creemos ineludible la conformación de ambas asignaturas dentro de la carga horaria del Trayecto Formativo desde el Séptimo Año y, durante todas las demás etapas de cada ciclo. Entonces, la asignatura Informática I, tendrá una carga horaria de 2 HC (1H-20min/Reloj), al igual que la asignatura Inglés I.

Dentro del área de Formación General de Base, se encuentran las ciencias exactas. En ellas, la asignatura Matemática adquiere mayor preponderancia a partir de la implementación de la ley de Educación Técnico Profesional.

Para esta nueva etapa, incorporamos una hora cátedra más a las actuales 5 (cinco), llevándola a 6 HC (4H/Reloj). Aunque resulte obvio no está de más determinar que por razones pedagógicas en principio (atención y concentración del alumno) y otras de índole práctica (ausencias de docentes, inasistencias propias del alumno, contingencias no previstas que hagan perder el día de clase), el dictado de esta asignatura debe ser en dos días de la semana y en no más de 3 horas cátedra por día, atendiendo igualmente a la concentración de horas de los docentes.

Párrafo aparte merece la enseñanza de Ciencias Naturales. Se concibe a la misma como un proceso que dinamice y enriquezca los intereses de los alumnos por sobre todas las cosas, y que abra la posibilidad de preguntarse y preguntar sobre las cuestiones vinculadas a los fenómenos naturales y tecnológicos, tendiendo un puente entre su conocimiento y los modelos y teorías científicas vigentes.

Las ciencias naturales aportan sus resultados a la comprensión actual de los fenómenos y constituyen una de las formas de construcción de conocimiento que impregnan la cultura, permitiendo una formación importante para ciudadanos que han de vivir y desarrollar su potencial en este mundo signado por los resultados de la ciencia y sus aplicaciones tecnológicas.

La asignatura Ciencias Naturales debe estar enfocada prioritariamente desde los primeros años al reconocimiento y cuidado del cuerpo por parte de los alumnos. Para incrementarse su orientación desde la biología y naturaleza humana hacia la seguridad e higiene de los ámbitos industriales en donde sea de aplicación la capacitación y desarrollo profesional del futuro técnico.

La alfabetización científica constituye una metáfora de la alfabetización tradicional, entendida como una estrategia orientada a lograr que la población adquiera cierto nivel de conocimientos de ciencia y de saberes desde la propia escuela. La humanidad ha construido a lo largo de la historia para dar cuenta de los fenómenos físicos, químicos, biológicos, astronómicos, etcétera. Es necesario que esta circunstancia se ponga en circulación dentro de las aulas, se comparta, se recree y se distribuya democráticamente.

Concebimos para esta etapa, un cambio de nominaciones pero que a la vez la hace aún más comprensiva. Involucrando dentro de este espacio a las ciencias biológicas como así también a las ciencias de la física reunida con las de la química.

Esta asignatura, denominada Ciencias Naturales, comprenderá 3 HC (2H/Reloj).

Consideramos que estamos en un momento propicio para reformular varios aspectos del sistema curricular impuesto en nuestra institución. Se abre una etapa importantísima en donde podemos discernir pero desde la propia escuela y entre los actores principales –los docentes y directivos-. Esta instancia nos permite renovar el diseño curricular de las ciencias sociales volviendo a establecer aquellos giros y modalidades que dieron resultados más que satisfactorios en contraposición con los actuales.

En atención a las características propias de sus estudiantes y a los actuales contextos socio-culturales, la construcción de estas ciencias como una disciplina escolar procura recuperar metodológica y didácticamente tradiciones disciplinares y pedagógicas de la Historia y la Geografía en virtud del diálogo que a lo largo de sus propias historias disciplinares mantuvieron con la Ciencia Política, la Economía, la Sociología y la Antropología, entre otras Ciencias Sociales.

De este modo su construcción se define como el producto de la contribución que las diferentes disciplinas del campo de las Ciencias Sociales han realizado, científica y pedagógicamente, de acuerdo con sus puntos de vista y modos de conceptualizar, al describir, explicar e interpretar su objeto de estudio.

En este área pretendemos un cambio sustancial al desdoblar el dictado de las ciencias sociales en dos asignaturas que previo a la por entonces ley federal de educación produjeron satisfacciones. Cambio por cierto que prácticamente todas las jurisdicciones del país comparten.

Este cambio implica volver a las asignaturas denominadas Historia con 3 HC (2H/Reloj) y Geografía con, también, 3 HC (2H/Reloj).

Por último y sin significar esta forma de presentación un orden de importancia, la asignatura Educación Física es una asignatura que incide en la constitución de la identidad de los adolescentes al impactar en su corporeidad, entendiendo a ésta como espacio propio y al mismo tiempo social, que involucra el conjunto de sus capacidades cognitivas, emocionales, motrices, expresivas y relacionales, contribuyendo a su formación integral.

El cuerpo constituye una dimensión significativa de la condición humana. No hay vida posible si no es a través del cuerpo y sin su construcción permanente a lo largo de la existencia.

Es por ello que consideramos esencial su continuidad y en turno distinto al de las asignaturas de los espacios denominados teóricos para poder desarrollar toda la plenitud de los alumnos en horarios fuera de toda preocupación intelectual.

La carga horaria para esta asignatura es la de 3 HC (2H/Reloj) dividida en dos espacios o días.

### 2.3. Carga Horaria de la Trayectoria Formativa

7º AÑO (EDUCACIÓN SECUNDARIA - MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL)				
ASIGNATURAS	HORAS CÁTEDRA	HORAS-RELOJ	TURNOS	
CIENCIAS NATURALES	3	2	A	
HISTORIA	3	2	A	
GEOGRAFÍA	3	2	A	
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	2	1h 20min	A	
MATEMÁTICA	6	4	A	
INGLÉS	2	1h 20min	A	
INFORMÁTICA	2	1h 20min	A	
LENGUA	6	4	A	
DIBUJO TÉCNICO	3	2	A	
TALLER	4,5	3	B	
EDUCACIÓN FÍSICA	3	2	B	
PARCIALES	TURNO A	30	20	2
	TURNO B	7,5	5	
TOTALES		37,5	25	

### 3. INTEGRACIÓN DEL CICLO BÁSICO

#### 3.1 Primer Año (Ex Octavo Año)

1er. AÑO (EDUCACIÓN SECUNDARIA - MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL)				
ASIGNATURAS	HORAS CÁTEDRA	HORAS-RELOJ	TURNOS	
CIENCIAS NATURALES I	2	1h 20min	A	
HISTORIA I	2	1h 20min	A	
GEOGRAFÍA I	2	1h 20min	A	
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA I	2	1h 20min	A	
MATEMÁTICA I	6	4	A	
INGLÉS TÉCNICO I	2	1h 20min	A	
INFORMÁTICA I	2	1h 20min	A	
LENGUA I	6	4	A	
DIBUJO TÉCNICO I	4	2h 40 min	A	
FÍSICA I	2	1h 20min		
TALLER	9	6	B	
EDUCACIÓN FÍSICA	3	2	B	
PARCIALES	TURNO A	30	20	2
	TURNO B	12	8	
TOTALES		42	28	

25

### 3.2 Segundo Año (Ex Noveno Año)

2do. AÑO (EDUCACIÓN SECUNDARIA - MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL)				
ASIGNATURAS	HORAS CÁTEDRA	HORAS-RELOJ	TURNOS	
CIENCIAS NATURALES II	2	1h 20min	A	
HISTORIA II	2	1h 20min	A	
GEOGRAFÍA II	2	1h 20min	A	
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA II	2	1h 20min	A	
MATEMÁTICA II	6	4	A	
INGLÉS TÉCNICO II	2	1h 20min	A	
INFORMÁTICA II	2	1h 20min	A	
LENGUA II	4	2h 40 min	A	
DIBUJO TÉCNICO II	4	2h 40 min	A	
FÍSICA II	4	2h 40 min	A	
TALLER	9	6	B	
EDUCACIÓN FÍSICA	3	2	B	
PARCIALES	TURNO A	30	20	2
	TURNO B	12	8	
TOTALES		42	28	

### 3.3 Tercer Año (Ex Primer Año Polimodal)

3er. AÑO (EDUCACIÓN SECUNDARIA - MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL)				
ASIGNATURAS	HORAS CÁTEDRA	HORAS-RELOJ	TURNOS	
QUÍMICA I	2	1h 20min	A	
HISTORIA III	2	1h 20min	A	
GEOGRAFÍA III	2	1h 20min	A	
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA III	2	1h 20min	A	
MATEMÁTICA III	6	4	A	
INGLÉS TÉCNICO III	2	1h 20min	A	
INFORMÁTICA III	2	1h 20min	A	
LENGUA III	4	2h 40 min	A	
DIBUJO TÉCNICO III	4	2h 40 min	A	
FÍSICA II	4	2h 40 min	A	
TALLER	9	6	B	
EDUCACIÓN FÍSICA	3	2	B	
PARCIALES	TURNO A	30	20	2
	TURNO B	12	8	
TOTALES		42	28	

## 4. CONSIDERACIONES FINALES



### 4.1. Generalidades

La concepción manifestada en la presente propuesta implica además, un ordenamiento o desmantelamiento, según el caso, de las actuales estructuras sistémicas.

La figura del Coordinador, a nuestro criterio, no ha cubierto las expectativas para las cuales fue creada. En lo que respecta a la experiencia en la institución, no ha estado abocada exclusivamente a la tarea pedagógica y de relación con los docentes. Por el contrario, las funciones administrativas e incluso de relación con los responsables de los alumnos han sido una constante, intrincándose con las funciones del Vicedirector de turno, limitándose a un mero asistente administrativo de éstos.

Por otra parte, siendo una institución de modalidad técnico profesional con currícula diferenciada cuya tendencia marca a partir de los nuevos cambios la profundización de esta diferencia desde el primer ciclo, torna imposible de cumplir sus funciones cuando existen asignaturas tan disímiles en la misma modalidad pero también dentro del mismo ciclo, incluso dentro del mismo año.

El reestablecer el rol de Jefe de Departamento por asignaturas afines, sin discriminar entre un ciclo y otro; favorecerá directamente la coordinación pedagógica y de instrumentación de contenidos para la presente etapa, en forma gradual, tanto en la horizontalidad como en la verticalidad.

En otro orden de cosas, si bien es importante la formación integral es fundamental entender que el rol de la escuela es en principio académico y social. Que la contención del alumno debe estar aferrada a la búsqueda de valores humanos que contribuyan a una sociedad más justa y libre. Pero que en esta búsqueda no debe interpretarse la cantidad de tiempo como un paralelismo con la calidad del mismo, a fin de lograr este fin. En consecuencia mantener a los alumnos en la escuela más allá del límite horario que el sentido común impone es lisa y llanamente llevarlos al agobio y a la deserción escolar.

Son pre-adolescentes y adolescentes que requieren vida social más allá de la institución escolar.

Nuestra escuela al ser de modalidad técnico profesional ya conlleva en principio tareas a contra turno –las asignaturas Educación Física y Taller-. Entonces, adicionar mas tareas o asignaturas promocionables o no en estos espacios o en forma extracurricular sería sobrecargar de obligaciones a los alumnos.

### 4.2. Epílogo

Para concluir esta presentación es importante establecer en que contexto económico de país nos encontramos. A diferencia de la etapa de la entonces Ley Federal de Educación, hoy nos situamos en un país que mira hacia la producción mayoritariamente en contraposición con la economía de servicios de entonces.

Por ello, no sólo se vuelve a establecer la importancia de la educación técnica sino que además ésta, debe encaminarse hacia la producción. Y es justamente en ese terreno en donde adquiere importancia superlativa el tipo de técnico que querramos formar.

Nuestra escuela está a tiempo de diseñar una propuesta de enseñanza donde el eje sea el alumno, fijando un perfil técnico que lo forme con capacidades y habilidades profesionales para dar respuesta a las demandas del mundo productivo o bien, para continuar estudios superiores sin dificultad.

Por las consideraciones señaladas es que es de suma importancia que se implemente a partir del ciclo lectivo del año 2.010 en la totalidad del Ciclo Básico y el Primer Año del Ciclo denominado Orientado, la presente propuesta de los docentes de la institución.

27 27